

Relación militar Estado español-Israel

1. Venta de armas a Israel (exportaciones)

En el período 2005-2022, según los informes disponibles de la Secretaría de Estado de Comercio del Gobierno español las exportaciones de armas españolas a Israel, han sido las siguientes, desglosadas en:

- Exportaciones autorizadas de material de defensa: 136,45 millones de euros
- Exportaciones realizadas de material de defensa: 28,67 millones de euros
- Exportaciones realizadas de material de doble uso: 40,71 millones de euros

[Las exportaciones de armas españolas y europeas a Israel, violan 7 de los 8 Criterios de la Posición Común 2008/944/PESC, por la que se definen las normas comunes que rigen el control de las exportaciones de tecnología y equipos militares.](#)

	Exportaciones realizadas	Exportaciones autorizadas
2005	273728	953116
2006	441335	1109575
2007	1515934	4365309
2008	2358989	157200
2009	790635	2805955
2010	1429035	5766600
2011	472545	11955201
2012	637842	4318591
2013	4884467	5968281
2014	3428087	19461750
2015	2187266	2225360
2016	530927	13057875
2017	1386558	1408000
2018	619334	11747850
2019	2114483	11107750
2020	477288	17736842

2021	3452969	13010804
2022 (primer semestre)	1673299	9289435

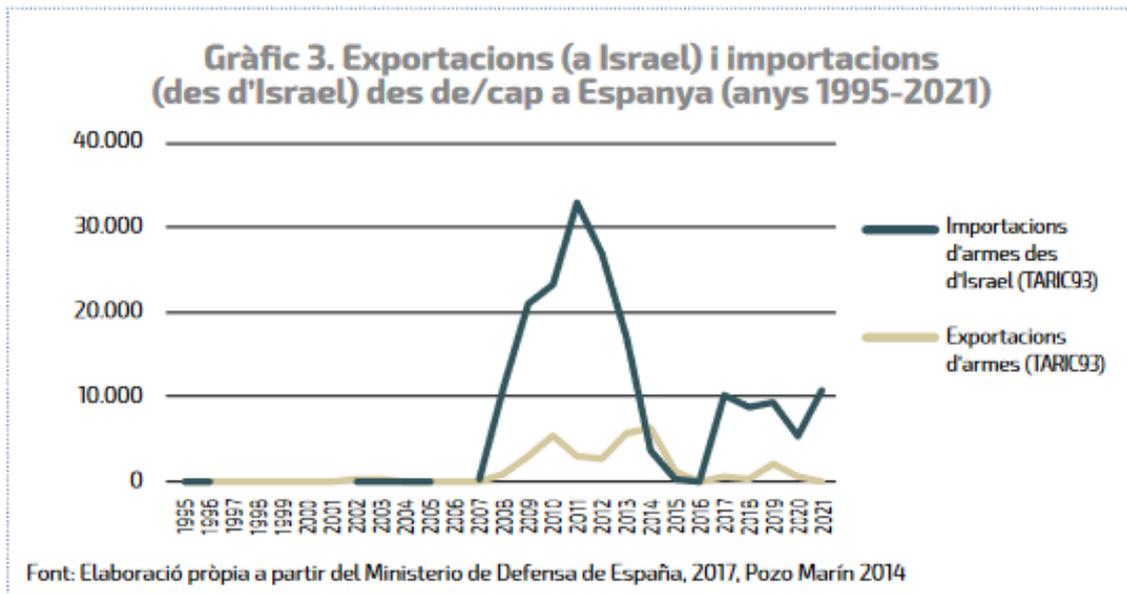
28.674.721 € 136.445.494 €



2. Compra de armas a Israel (importaciones)

Las importaciones españolas de armamento israelí son muy superiores a las exportaciones de armamento español a Israel. En el gráfico de más abajo se muestra esta situación, en este caso a través de la monitorización de la importación/exportación de

productos y componentes cuyas categorías quedan registradas en la clasificación de mercancía TARIC (código 93) de aduanas. Sin embargo, cabe señalar que estas importaciones son solo una parte del total de compras de armamento israelí por parte de España.



Por ejemplo, solo el programa de **misiles Spike** supone un negocio de varios centenares de millones de euros, de los que solo una parte es contabilizada como “importaciones”. En 2002 se firmó un acuerdo entre la española **Santa Bárbara Sistemas** (parte del conglomerado estadounidense General Dynamics) y la empresa israelí **Rafael** (que cuenta con una filial en España: **Pap Tecnos**) para el suministro a las Fuerzas Armadas españolas de 260 puestos de tiro y 2.550 misiles contracarro de medio alcance (4 Km), con un coste de **364 millones** para el Ministerio de Defensa español. Aunque los misiles son un desarrollo de Rafael, se fabricaron e integraron en España por Santa Bárbara, mediante un contrato de transferencia de tecnología. En 2018, el Consejo de Ministros autorizó una nueva partida a este convenio de colaboración para el desarrollo tecnológico e industrial del programa de los misiles Spike y, recientemente en el Consejo de Ministros de 12 de septiembre de 2023 se aprobó la compra de más misiles Spike que desarrollará Pap Tecnos, valorados en **285 millones de euros**. **Nótese que solo el coste de estos misiles multiplica el total de exportaciones de armas españolas a Israel.**

Otro ejemplo significativo de relaciones comerciales y acceso a contratos públicos españoles es la aprobación por **576,4 millones de euros** a pagar en cinco años de la compra de lanzacohetes de alta movilidad SILAM, [desarrollado conjuntamente por las empresas españolas Expal, GMV y Escribano y la israelí Elbit Systems](#).

Otros ejemplos de importaciones o relaciones entre empresas militares españolas e israelíes incluyen **drones** de IAI y Elbit Systems, **torretas de vehículo terrestre** de Rafael, **sistemas de mortero** de Elbit Systems o **munición de carros de combate** de **Israel Military Industries Ltd.** (IMI Systems), entre muchas otras.

[Estos fabricantes se encuentran entre las firmas que más se lucran con las ocupaciones militares, y todos esos productos han sido publicitados como “probados en combate” en Gaza.](#) La importación por parte de España de las armas probadas en la ocupación es especialmente relevante ya que es una forma de legitimar su uso y de contribuir a la viabilidad de las empresas exportadoras y de la ocupación en sí misma. De hecho, así lo denuncia Human Rights Watch, que detalló en su [informe “Precisely Wrong. Gaza Civilians Killed by Israeli Drone-Launched Missiles”](#), del 30 de junio de 2009, cómo los misiles Spike utilizados por los drones de las Fuerzas Armadas de Israel durante los ataques a Gaza en la operación Plomo Fundido causaron la muerte de un gran número de civiles, especificando que Amnistía Internacional proporcionó los nombres de 58 civiles que habrían sido asesinados por drones.

3. Filiales de empresas militares israelíes en el estado español

También es sintomático de la estrecha cooperación militar entre España e Israel la existencia de filiales en España de empresas israelíes, cuyas ventas tampoco se contabilizan normalmente como importaciones de material militar. Entre estas filiales podemos destacar las siguientes:

[PAP Tecnos](#). Es la filial de la empresa israelí Rafael, y una importante proveedora de los ejércitos españoles. PAP Tecnos subcontrata, a su vez, a otras empresas españolas con fuertes vínculos con la industria de Defensa israelí: Tecnobit y Expal.

Aeronautics Enterprise España (AEE). Es la filial española del holding israelí Aeronautics Defense Systems, que fabrica, entre otros productos, vehículos no tripulados para usos militares

[Magal España](#). Es la filial española de la multinacional Magal, fundada en 1967 como una división de la israelí IAI. Magal es una firma líder en vigilancia inteligente perimetral, control de accesos y ciberseguridad, entre otros. La empresa matriz, Magal Security Systems Ltd, [prové de seguridad al muro del apartheid y dota de sistemas de seguridad a los asentamientos ilegales en territorio ocupado palestino. En los últimos años Magal ha aumentado significativamente la cifra de negocios en España.](#)

[Guardian Spain Homeland Security](#). Es la filial española de la israelí Guardian Holdings LTD, y opera como representante en España de los principales fabricantes israelíes de material policial y militar. Distintos cuerpos policiales en España han adquirido productos militares y/o policiales israelíes a través de Guardian, y también que, entre los clientes de Guardian, han figurado, según la propia empresa Guardian, el Ministerio de Defensa, el Ministerio del Interior, la Casa Real, la Agencia Tributaria, la Guardia Civil, los Mossos d'Esquadra, la Ertzaintza, la Policía Nacional o la Policía Foral, entre otros.

Además, sabemos que [España utiliza servicios de espionaje e interceptación de comunicaciones que proporcionan empresas de Israel.](#) Entre los compradores, destacan el Ministerio de Defensa, el CNI, el Cuerpo Nacional de Policía, la Guardia Civil y distintas policías autonómicas. Y entre los productos ofertados, destacan el programa de espionaje

Pegasus de NSO Group Technologies, Cellebrite o los servicios y aplicaciones de Verint Systems.

4. Cómo la industria militar israelí se beneficia de los fondos I+D europeos

La relación entre la Unión Europea e Israel es una de las más amplias y profundas que la UE mantiene con cualquier tercer país del mundo. Abarca relaciones comerciales, económicas, de investigación e innovación, cooperación técnica, financiera y educación.

Ciñéndonos únicamente al aspecto de defensa y seguridad, Israel goza de un trato privilegiado respecto a la financiación, por parte de la UE, de proyectos de I+D. En este sentido, Israel ha sido considerado tradicionalmente como “País Asociado”, una categorización que le permite acceder a los sucesivos programas marco de financiación de I+D de la UE.

Paralelamente, la participación de la industria militar israelí en programas de I+D de la Unión Europea permite a este sector establecer relaciones de colaboración con la industria europea que, a su vez, se convierten en una vía de entrada para comercializar sus productos en el mercado europeo.

En el periodo **2008–2027 Israel habrá recibido un total de 69,39 millones** de euros correspondientes a proyectos de investigación presentados en los programas europeos **FP7 Security** (31,98 M€), **Horizon 2020** (34,18 M€) y el actual **Horizon Europe** (3,23 M€). Cantidad mucho mayor que algunos miembros de la UE con una población similar, como por ejemplo Hungría (un total de 43,1 M€).

Algunas de las empresas que se beneficiarán de estas ayudas son Tamar (que fabrica explosivos) 0,8M€ entre 2012-2025, Israel Aerospace Industries (sistemas de defensa antiaérea, drones, sistemas de armas aéreas) con 4,5M€ en el período 2008-2022, y Elbit Systems (material electrónico de defensa, drones) con 4,57 M€ en el período 2008-2018.

En este ámbito el Gobierno español no tiene capacidad decisoria. **Pero sí puede incluir el tema en la agenda, especialmente en este semestre que España ejerce la presidencia del Consejo de la UE.**

5. ¿Por qué un embargo de armas a Israel?

Mantener relaciones militares con Israel incumple numerosas directrices españolas y europeas.

Las exportaciones de armas españolas y europeas a Israel, violan 7 de los 8 Criterios de la Posición Común 2008/944/PESC, por la que se definen las normas comunes que rigen el

control de las exportaciones de tecnología y equipos militares. La compra de material militar a Israel, hacer negocios con empresas militares y de seguridad israelíes y vender armas a Israel, fortalece el modelo militar y securitario del país y, lo que es más importante, contribuye a mantener la ocupación ilegal y el régimen de apartheid que Israel hace económicamente viable con la venta de sus productos militares "probados en combate". Seguir comprando material bélico, a un estado que está llevando a cabo una masacre, es contribuir a que se enriquezca por esta.

El marco legal del estado español permite varias vías para impulsar un embargo militar a Israel.

El marco jurídico estatal tiene dos normas que avalan la posición para el embargo de armas:

La Ley 53/2007, de 28 de diciembre, sobre el control del comercio exterior de material de defensa y de doble uso, y el Tratado internacional sobre comercio de armas (ratificado por España el 17 de marzo del 2014).

Los dos textos prohíben la venta de armas a países en conflicto. La Ley española establece en su artículo 8 que las autorizaciones de venta de armas serán denegadas "cuando existan indicios racionales de que el material de defensa, el otro material o los productos y tecnologías de doble uso puedan ser empleados en acciones que perturben la paz, la estabilidad o la seguridad en un ámbito mundial o regional, puedan exacerbar tensiones o conflictos latentes, puedan ser utilizados de manera contraria al respeto debido y la dignidad inherente al ser humano, con fines de represión interna o en situaciones de violación de derechos humanos".

El Tratado va en la misma línea. El Artículo 6.1 y 6.3 establece una obligación clarísima para España: "un Estado parte no autorizará ninguna transferencia de armas convencionales (...) si en el momento de la autorización tiene conocimiento de que las armas o los elementos podrían utilizarse para cometer genocidio, crímenes de lesa humanidad, infracciones graves de los Convenios de Ginebra de 1949, ataques dirigidos contra bienes de carácter civil o personas civiles protegidas como tales, u otros crímenes de guerra tipificados en los acuerdos internacionales en los que sea parte".

En relación a las importaciones, según el Real Decreto 679/2014, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de control del comercio exterior de material de defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso, las importaciones definitivas y temporales de los materiales de la Lista de Armas de Guerra podrán ser suspendidas, denegadas o revocadas, por resolución dictada por el titular de la Secretaría de Estado de Comercio cuando existan indicios racionales de que el material de defensa, el otro material o los productos y tecnologías de doble uso puedan ser empleados en acciones que perturben la paz, la estabilidad o la seguridad en un ámbito mundial o regional, puedan exacerbar tensiones o conflictos latentes, puedan ser utilizados de manera contraria al respeto debido y la dignidad inherente al ser humano, con fines de represión interna o en situaciones de violación grave del derecho internacional de los derechos humanos o del derecho internacional humanitario, tengan como destino países con evidencia de desvíos de

materiales transferidos o puedan vulnerar los compromisos internacionales contraídos por España.

El embargo militar se ha aplicado en otras ocasiones como medida de presión para que los Estados respeten los derechos humanos. En 1977, el Consejo de Seguridad de la ONU aprobó por unanimidad la Resolución 418, que imponía un embargo de armas obligatorio a Sudáfrica como medio de presión al gobierno sudafricano para que pusiera fin al apartheid . El embargo duró hasta después de las primeras elecciones democráticas de 1994. Más recientemente, la propia UE impuso el 31 de julio de 2014 sanciones contra Rusia, incluido un embargo de armas, mediante la adopción de la Decisión 2014/ 512/PESC del Consejo, y el Reglamento (UE) núm. 833/2014 del Consejo. Poner fin al comercio de armas con un estado que vulnera de forma sistemática el Derecho Internacional Humanitario y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos es una obligación para la credibilidad internacional de la UE.

Referencias del Centre Delàs d'Estudi per la Pau i de L'Observatori de Drets Humans i Empreses